

SELLO DE CALIDAD CERTIFICADA TIERRA DEL FUEGO

FIN DEL MUNDO

PROTOCOLO PARTICULAR DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES

1. INTRODUCCIÓN

La UNESCO define a los productos artesanales como “Los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano o con la ayuda de herramientas manuales e incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto terminado. Estos productos pueden ser utilitarios, estéticos, artísticos, creativos, decorativos, funcionales, tradicionales, simbólicos por razones religiosas, sociales o culturales, etc.”¹

En Tierra del Fuego existe un significativo número de emprendedores artesanales que, mediante su capacidad de creatividad, y actividades de producción y transformación obtienen productos artesanales que cuentan con una fuerte vinculación con lo local, pretendiendo demostrar atributos específicos de la zona geográfica de su elaboración.

En particular, Tierra del Fuego presenta una serie de características óptimas para la obtención de una amplia gama de productos artesanales, dado que tiene una importante diversidad cultural, producto de la etnografía- la impronta que han dejado los pueblos originarios (Onas o Selk'nam, Alakalufes o Kawésgar, Yaganes o Yámanas y Haush), con sus costumbres, su forma de vida y mitología; la inmigración extranjera de chilenos, italianos, ingleses, franceses, holandeses, españoles, croatas, rusos y la migración interna. Estos factores se reflejan en una identidad singular asociada al extremo austral, y multicultural; y el consiguiente aporte de variadas técnicas y uso de materiales.

La finalidad del Protocolo Particular de Elaboración de Productos Artesanales es brindar a los emprendedores una herramienta adicional para la obtención de productos artesanales de calidad diferenciada; considerándose este canal no sólo como una importante vía para integrar e impulsar el desarrollo de las diferentes producciones, sino también como un medio para la generación de agregado de valor local, reconociéndose estos productos como expresión de identidad y cultura local.

Por tratarse de un documento de características dinámicas, este Protocolo podrá ser revisado periódicamente sobre la base de las necesidades que surjan del sector público y/o privado.

2. ALCANCE

Elaboración de Productos Artesanales, no alimentarios, dentro de los límites de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3. REQUISITOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Los emprendedores que aspiren a implementar este Protocolo deberán cumplir con los requisitos de las normativas vigentes y por la autoridad de contralor que corresponda. Todo requisito adicional, no contradecirá aquellos. Se deberá demostrar el cumplimiento de la normativa vigente con la documentación correspondiente.

Adicionalmente, los emprendedores deberán diseñar y elaborar el producto artesanal y ser dueños del objeto. Podrán acceder a la certificación aquellas producciones que estén íntegramente realizadas en la provincia, siendo la contribución manual directa el componente más importante del producto terminado. Quedarán excluidos los productos que, haciendo referencia explícita a la provincia, fueran elaborados total o parcialmente fuera de ella.

4. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE ATRIBUTOS DIFERENCIALES

4.1. ATRIBUTOS DE ORIGEN

Productos artesanales elaborados mediante el empleo de técnicas y materiales provenientes de aportes de tradiciones de pueblos originarios, locales, familiares o de culturas foráneas incorporadas al acervo local.

Para las materias primas, materiales e insumos a usarse en los productos artesanales, el emprendedor deberá preferir en este orden:

- a) Materias primas, materiales e insumos proveniente de actividades desarrolladas dentro de los límites de la provincia de Tierra del Fuego, certificadas con el Sello de Calidad.
- b) Si las materias primas, materiales e insumos proveniente de actividades desarrolladas dentro de los límites de la provincia de Tierra del Fuego no estuviese certificadas, la empresa deberá:
 - b.1) informar los motivos de no cumplimiento del punto (a).
 - b.2) utilizar productos obtenidos del desarrollo de actividades legales, registradas y autorizadas
 - b.3) probar sus esfuerzos para que sus proveedores, en caso de existir proveedores locales no certificados, se involucren en el programa de Sello de Calidad Certificada
- c) Si la materia prima, materiales e insumos no proviniera de actividades desarrolladas dentro de los límites de la provincia de Tierra del Fuego, el emprendedor deberá solicitar a sus proveedores un comprobante de Buenas Prácticas (a fin de garantizar la práctica adecuada de la actividad que desarrolla), responsabilidad social y compromiso con la sustentabilidad, como mínimo.

Requisitos de la materia prima, materiales e insumos:

- Deberá ser preferentemente de origen local por el valor que se le agrega al producto elaborado en la provincia.
- Podrá ser proveniente de materiales reutilizables, los cuales se podrán someter a un proceso de transformación o aprovechamiento para que puedan ser nuevamente utilizados y así obtener una nueva materia prima o producto.

¹ Definición adoptada en el Simposio UNESCO/CCI “La Artesanía y el Mercado Internacional: Comercio y Codificación Aduanera” (Manila, 6-8 de octubre 1997)

SELLO DE CALIDAD CERTIFICADA TIERRA DEL FUEGO

FIN DEL MUNDO

PROTOCOLO PARTICULAR DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES

- Deberá ser de origen comprobable, exigiéndose la presentación de la documentación que avale la compra y/o recolección.
- En el caso que se usen insumos tóxicos y peligrosos, se deberá documentar la compra y el motivo de su uso, como así también su disposición final, de acuerdo a la normativa vigente.

Queda terminantemente prohibido el uso de insumos y/o materiales que puedan generar toxicidad en objetos utilitarios ya que representan un riesgo para la salud del consumidor. En el caso de que se empleen dichos compuestos en objetos no utilitarios, pero que sean factibles de tener un uso utilitario, se deberá agregar en la descripción de esos productos una advertencia para el comprador.

4.2 ATRIBUTOS

4.2.1 Atributos del proceso

Por proceso se entiende desde la recepción u obtención de las materias primas, materiales e insumos, las etapas de transformación de los mismos hasta la obtención del producto final y su venta, por diferentes canales de comercialización.

El emprendedor deberá:

- Documentar el esquema productivo, en el que sintetice la totalidad del proceso de elaboración del producto artesanal desde la consecución y adaptación de la materia prima y/o materiales hasta los acabados finales.
 - Para cada paso del proceso, se describirá detalladamente si se realiza a mano y/o el tipo de implementos, equipos y/o maquinarias utilizadas.
- El emprendedor deberá disponer de un sistema que le permita gestionar las compras y asegurar información actualizada de sus proveedores.
- Se deberá tener un procedimiento para la recepción de materia prima, materiales e insumos y sus respectivos controles de aceptación. En caso que el producto recibido no sea el pactado, se deberá contar con un procedimiento ante producto no conforme, su gestión y registros.
- El emprendedor deberá registrar todos los materiales e insumos usados en la producción del producto artesanal y su origen (comprados, recolectados).
- En el caso que la materia prima sea recolectada, deberá registrar el lugar, la forma de obtención o recolección y toda la información necesaria para cumplimentar con los requisitos establecidos en el punto 4.3.1.
- Documentar el control del proceso, describiendo los aspectos a tener en cuenta con el fin de garantizar que el proceso productivo se desarrolle adecuadamente.

En caso de corresponder, se deberán registrar los lotes de materias primas e insumos; fórmulas usadas y sus correspondientes muestras.

- **Transformación de la materia prima:** es imprescindible que la actividad desarrollada tenga un carácter fundamentalmente manual no mecanizado, y que la contribución manual directa del emprendedor sea el componente más importante del producto terminado. No se tendrá en cuenta como transformación lo realizado exclusivamente con máquinas autónomas.

Asimismo, para este Protocolo en particular se define un atributo específico de:

- **Autenticidad, tradición e innovación.** Los productos o piezas artesanales deben presentar diseños creativos, con rasgos tradicionales y/o con rasgos innovadores, siempre que los mismos puedan identificarse ya sea en el uso del material, proceso de producción, diseño, uso, color, tamaño, grafías y cualquier otro parámetro en los que el emprendedor exprese la identidad local, sea tanto por su diseño y/o por sus componentes. Para cumplimentar este requisito, el emprendedor deberá comunicar estos atributos según lo establecido en el punto 4.2.4.

4.2.2 Instalaciones

Las instalaciones del taller deberán facilitar un adecuado espacio de trabajo, atendiendo a la seguridad de quien trabaja en él.

El taller deberá estar ordenado y libre de objetos ajenos a la tarea específica del emprendedor, siendo deseable que haya ambientes adecuados para cada tipo de procesos. Deberá haber un espacio adecuado para el almacenamiento de piezas terminadas, intermedias y de las materias primas, materiales e insumos, debiendo estar claramente identificados y rotulados.

Deberá tener una adecuada ventilación e iluminación; y deberá contar con matafuego y botiquín completo, como así también de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la actividad desarrollada.

4.2.3 Mantenimiento

Los equipos e implementos utilizados en el proceso productivo deberán estar sujetos a un plan de mantenimiento para conservar sus características funcionales.

El plan de mantenimiento deberá estar documentado, como así también el registro correspondiente a las tareas de mantenimiento y de reparaciones realizadas.

4.2.4 Empaque y etiquetado

Se sugiere que incorpore lugar de elaboración, atributos territoriales, rasgos tradicionales, autenticidad, u exclusividad y rasgos distintivos que incrementen el interés por el producto y ayuden a comprender el aspecto tradicional y la fuente de inspiración del objeto.

4.2.5 Sistema de trazabilidad

Se deberá tener implementado un sistema de trazabilidad para cada pieza/ producto o línea de piezas/productos elaborados que ostenten la certificación. El sistema deberá permitir identificar las materias primas, materiales e insumos usados y su origen y técnicas usadas, pieza/producto obtenido y el destino del mismo. Las actividades realizadas se deberán documentar en registros.

Para ello, el emprendedor deberá establecer un sistema documental que garantice la trazabilidad de todo lo producido y deberá identificar por algún método la pieza/producto, que indicará su exclusividad, la cual podrá ser seriada en su serie particular.

4.2.6 Control de calidad

El emprendedor tratará de ir en búsqueda de la excelencia en la calidad de la elaboración, la cual estará determinada por el uso de materias primas, materiales e insumos de calidad, un alto conocimiento y destreza de la técnica utilizada y atención especial en los detalles de la fabricación y acabado final.

SELLO DE CALIDAD CERTIFICADA TIERRA DEL FUEGO

FIN DEL MUNDO

PROTOCOLO PARTICULAR DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES

Deberá definir en qué parte del proceso deberá hacer una inspección, con el fin de verificar si las piezas/productos cumplen con los requisitos de calidad establecidos a priori, ya sea durante el proceso productivo como en el acabado. Dichos requisitos o parámetros deberán estar documentados, como así también los resultados de cada auditoría interna de la pieza/producto o lote de piezas/productos.

En el caso que se detecten desvíos con respecto a los requisitos de calidad establecidos, describir la irregularidad o fallo, las posibles causas del desvío, las medidas correctivas aplicadas y las medidas preventivas para que no surjan los mismos desvíos.

Se deberán documentar las especificaciones de los defectos tolerables por tratarse de un proceso manual.

4.3 ATRIBUTOS GENERALES

4.3.1 Cuidado del medio ambiente

Se deberá respetar al medio ambiente en la elaboración del producto artesanal, ya sea en la elección y el uso adecuado de materias primas como en las técnicas de producción y la gestión de los residuos.

Ningún producto podrá contener materias primas en peligro de extinción o protegidas.

La materia prima, material e insumo será preferentemente local, y en el caso que se obtenga del medio ambiente (madera, juncos, flores, hojas, plumas, turba, arcillas, a modo de ejemplo) deberá ser recolectada de manera ambientalmente respetuosa, preservando el recurso, especialmente de tratarse de materiales protegidos por algún marco normativo o estén en peligro de extinción, teniendo los respectivos permisos de recolección.

Se dará preferencia al uso de materiales reutilizables, en beneficio del medio ambiente.

Los emprendedores que usen productos químicos (tinturas, colas sintéticas, barnices, ácidos, esmaltes plúmbicos, etc.), deberán indicar y documentar los métodos de disposición y/o gestión de dichos residuos.

4.3.2 Libro de quejas y reclamos

Se deberá contar con un Registro de Quejas, Reclamos y Sugerencias, foliado, para dar ingreso a las quejas y/o reclamos recibidos por clientes, según la fecha de recepción. Se deberán evaluar las quejas y/o reclamos y decidir la acción correctiva a realizar.

Se deberá supervisar que las acciones correctivas sean llevadas a cabo; verificando que las mismas estén documentadas, como así también su eficacia.

El registro deberá estar disponible al momento de la auditoría, o en el momento que se lo requiera, para evaluar el cumplimiento de los requisitos anteriores.

4.3.3 Higiene y Seguridad Laboral

El emprendedor deberá identificar y documentar todos los peligros y riesgos inherentes a su actividad, en referencia a materias primas, materiales e insumos usados, equipos, maquinarias que puedan afectar su salud y su seguridad, a fin de definir la estrategia a aplicar para prevenir y/o minimizarlos al máximo mediante acciones preventivas. Estas acciones también deberán estar documentadas.

Los emprendedores que utilicen en su actividad productos químicos (ácidos, esmaltes a base de metales pesados, etc.), deberán confeccionar un listado de los mismos y las acciones que realizan para evitar daños en su salud.

Deberá haber en el taller instructivos escritos donde se mencionen las acciones a llevar a cabo en caso de emergencias, debiendo estar expuestos mediante carteles colocados en lugares estratégicos y con íconos fácilmente distinguibles. También pictogramas que hagan referencia al cuidado que deberán tener en el uso de maquinarias, equipos y/o herramientas que representen un riesgo en su uso y el empleo de elementos de protección personal (EPP).

4.3.4 Capacitación

El emprendedor deberá capacitarse al menos una vez al año en referencia a su actividad específica, como ser: el conocimiento de materias primas, materiales e insumos usados y a usar, perfeccionamiento de las técnicas aplicadas, nuevas técnicas, diseño; y en aspectos referidos a Seguridad y Salud Laboral, como también en el buen uso y mantenimiento de equipos.

Las capacitaciones se deberán registrar.

4.3.5 Comunicación

El logo del Sello de Calidad y/o el Certificado de Conformidad emitido por la certificadora de tercera parte en cumplimiento con los requisitos del presente protocolo, deberá ser exhibido en el stand, puesto o local comercial del emprendedor. El logo del sello deberá estar en el rótulo o etiqueta del producto artesanal o directamente en el producto artesanal, como así también en el material de marketing y comunicación que el emprendedor utilice.

La tarea de difusión podrá ser a través de charlas, cursos o talleres, apoyando un programa educacional, u otra modalidad que permita cumplir con el objetivo de transmitir y enseñar parte de sus conocimientos, difundir su técnica e intercambiar saberes. Dicha actividad deberá ser registrada.

4.3.6 Responsabilidad Social Empresaria (RSE).

En reconocimiento de su responsabilidad ante los impactos (positivos o negativos) que sus decisiones y actividades ocasionan, total o parcialmente, en la sociedad y/o el medio ambiente, el emprendedor deberá definir una política de RSE, con metas sociales, económicas y ambientales, medibles y/o cuantificables, en las que identifique e involucre a los individuos o grupos de personas que participan de manera directa y/o indirectamente en las operaciones del emprendimiento.

La política establecida deberá contribuir, mediante acciones y prácticas voluntarias, al desarrollo sostenible, favoreciendo y/o potenciando el acceso a derechos humanos (trabajo, alimentación, educación, salud, seguridad social); las prácticas laborales (desarrollo humano, formación, salud y seguridad de los trabajadores) que impliquen una calidad de vida elevada; el respeto por los consumidores (educación, práctica justa de

SELLO DE CALIDAD CERTIFICADA TIERRA DEL FUEGO

FIN DEL MUNDO

PROTOCOLO PARTICULAR DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES

marketing, salud y seguridad, reclamos y compensación, privacidad); la prosperidad con justicia social (competencia justa, derrame a la cadena de valor, respeto a los derechos de propiedad); el mantenimiento de la capacidad del ambiente en el que opera para conservar la diversidad y hacer uso sostenible de los recursos, disminuyendo la contaminación y colaborando con la mitigación al cambio climática; entre otras.

Esta política deberá ser revisada para mejorar de manera continua las acciones y prácticas en materia de RSE, propendiendo a su evaluación en términos de medición de impacto generado por el emprendimiento. Las mejoras deberán ser sostenibles y escalables.

4.3.7 Registro documental

El emprendedor deberá contar con la siguiente documentación disponible al momento de la inspección o cuando se le requiera:

- Documentos que acrediten el cumplimiento de la normativa vigente para el desarrollo de su actividad
- Registro de proveedores de materias primas, materiales e insumos indicando origen y certificación Sello de Calidad en caso que aplique. Procedimiento de aceptación de las materias primas, materiales e insumos. (Punto 4.1)
- Cuadro resumen del esquema productivo (Punto 4.2.1)
- Descripción de todo el proceso productivo y control de procesos (Punto 4.2.1)
- Documentación de procesos y registros correspondientes para garantizar trazabilidad de las piezas/productos obtenidos (Punto 4.2.5)
- Plan de Mantenimiento de maquinarias, equipos e implementos y Registro de tareas de mantenimiento y reparación (Punto 4.2.3)
- Requisitos de calidad y resultados de auditorías internas en referencia a calidad del producto artesanal (Punto 4.2.6)
- Libro de Quejas y Reclamos (Punto 4.3.2)
- Documentación de peligros y riesgos de la actividad del emprendedor y acciones preventivas. Instructivos de Higiene y Seguridad Laboral (Punto 4.3.3).
- Registro de Capacitaciones realizadas (Punto 4.3.4)
- Registro de Actividades de Difusión (Punto 4.3.5)

La documentación y los registros correspondientes deberán permitir una rápida y clara interpretación, y que la revisión de los mismos se lleve a cabo de manera fluida para poder realizar la inspección/auditoría en los tiempos pautados.

Los productos artesanales se certificarán a partir del proceso productivo, como única forma de verificar el carácter artesanal de los mismos. Es decir, el emprendedor deberá demostrar la elaboración artesanal de alguno de sus productos a certificar o certificados, según corresponda, al momento de la auditoría, el cual será elegido por el auditor.

La documentación que deberá presentarse al momento de la auditoría contiene la descripción detallada del proceso de elaboración del/de los productos/s artesanal/es y de sus especificaciones en cuanto a calidad, y será la base de la información técnica que permitirá evaluar la elaboración de los mismos.

Todo emprendedor que haya obtenido la certificación del sello, deberá informar a la autoridad de aplicación de cualquier cambio que pudiera producirse en los datos consignados en su solicitud original. Queda terminantemente prohibido que se utilice el sello para promocionar productos que no sean elaborados por el emprendedor y que no cumplan con los requisitos establecidos en este protocolo.

SELLO DE CALIDAD CERTIFICADA TIERRA DEL FUEGO

FIN DEL MUNDO

PROTOCOLO PARTICULAR DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES

GLOSARIO:

- Producto Artesanal:** Pieza o conjunto de piezas producidas por el emprendedor artesano como el resultado de la creatividad y la imaginación, plasmado en un producto en cuya elaboración se han transformado racionalmente uno o varios materiales de origen natural, generalmente con procesos y técnicas manuales, utilizando destrezas, técnicas tradicionales y prácticas adquiridas. Los objetos artesanales van cargados de un alto valor cultural, dado por las técnicas tradicionales y manuales que tienen un valor de patrimonio cultural, basado principalmente en una tradición oral y debido a su proceso son piezas únicas.
- Autenticidad:** Se define a la pieza que expresa identidad cultural y valores estéticos tradiciones. Se acredita mediante una aplicación bien lograda de la expresión estética o de la técnica tradicional artesanal.
- Tradicionalidad:** La artesanía tradicional, la cual se produce desde tiempos ancestrales y en las cuales se conservan, sin mucha variación, las técnicas, los diseños y hasta los colores originales; e identifican el lugar de origen del producto.
- Innovación:** Se define como la hibridación o combinación de los lenguajes artesanales tradicionales, que deben estar presentes, con los contemporáneos, así como la capacidad inventiva del productor y el uso creativo del material.
- Auditoría Interna:** Es un proceso independiente y sistemático de control interno, cuya responsabilidad parte de los niveles gerenciales de la empresa y tiene por objetivo la revisión y mejoramiento de las operaciones/objetivos propuestos por la organización.
- Plan de Higiene y Seguridad Laboral:** Conjunto de medidas técnicas, educacionales, procedimentales y psicológicas tendientes a la protección de la integridad física y mental del trabajador, con el objetivo fundamental de prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, además de instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implementación de prácticas preventivas.
- Responsabilidad Social:** Acciones de una organización para responsabilizarse del impacto de sus actividades sobre la sociedad y el medioambiente, donde estas acciones:
 - son coherentes con los intereses de la sociedad y el desarrollo sostenible y sustentable;
 - están basadas en el comportamiento ético, cumplimiento con las leyes e instrumentos intergubernamentales aplicables;
 - están integradas en las actividades en curso de la organización.
- Trazabilidad:** Serie de procedimientos que permiten seguir el proceso de evolución de un producto en cada una de sus etapas.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:

- “Alternativas de Procesamiento Artesanal de Lana Ovina”- Horacio A. Jáuregui Lorda- CFI, Área Redes de Producción Regional.
- “Aprovechamiento productivo de la arcilla local”, Proyecto de la UNTDF (Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)
- “Arte Textil y tradición en la Provincia de Catamarca, Noroeste Argentino”, Ximena González Eliçabe.
- “Artesanía Tradicional Argentina”, Ximena González Eliçabe.
- “Artesanía, Folklore y Arte Popular”- Jorge F. Chiti.
- “El Mercado de la Estepa, Quimey Piuké”- María S. Campos Salvá y José I. Zubizarreta. Comunicación Técnica N°33 A.E.R. de S.C. Bariloche.
- Expediente SC N° 3184/2015 de Ushuaia. Reglamento General, Integración de la Comisión Organizadora y Fiscalizadora de la 5° Feria Nacional Ushuaia Artesanal- Edición 2015.
- “Informe Final Souvenirs” - Competitividad y Gestión sustentable de las Cadenas Productivas de Tierra del Fuego, Lic. Soledad Schwarz- Programa de Desarrollo Territorial, Fondo Multilateral de Inversiones.
- "La Artesanía Mexicana, su importancia económica y social" UNAM, México. 1964.
- "La artesanía su importancia económica y social", Eutimio Tovar Rodríguez.
- “Manual de Diferenciación entre Manualidad y Artesanía del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías de México” (FONART).
- “Mercado de la Estepa”- Valeria Baud. Revista Presencia, N°51-2007 (Publicación del INTA Bariloche).
- Ordenanzas Municipales N° 636/89 - N° 2560 /2003- Marco normativo que regula la actividad de producción, exposición y venta de artesanías en la ciudad de Ushuaia.
- Ordenanza Municipal N° 3128/2006- Marco regulatorio para la instrumentación del Programa de Indicación de Procedencia “Hecho en Ushuaia”.
- “Reconocimiento de Excelencia UNESCO para la Artesanía”- Reglamento para la Convocatoria, Región Andina 2014.
- “Taller de Esmaltes sin plomo y técnicas de decoración”- Manual de San Agustín Etla- 2009
- “Toxicología Laboral, Criterios para el monitoreo de la salud de los trabajadores expuestos a sustancias químicas peligrosas”- Dr. Nelson F. Albiano.
- Tóxicos Cerámicos, Manual de Toxicología Cerámica- Jorge Fernández Chiti

Sitios Web:

- www.aaa.cult.cu - Asociación Cubana de Artesanos Artistas.
- www.artedehoy.net/html/artesaniaespana.html - Artesanías en España
- www.unesco.org/culture/ich/es/tecnicas-artesanales-tradicionales- Técnicas artesanales tradicionales, UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).